



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 ABR. 1985

Expte. N° 608/76

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 596-84 del 26 de Noviembre de 1984, recaída a Fs. 10; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de dicho acto administrativo se desestima el pedido de pronto despacho formulado por la Sra. Margarita Susana Pfister, con respecto al recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución N° 77-DI-76, por la que se la deja cesante, atento a los motivos a que se hacen / explícitos en la resolución rectoral N° 596-84;

Que también por ésta, mediante su artículo 2° y ad-referendum de este Cuerpo no concede al derecho a la reincorporación a la recurrente en los términos de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio, / toda vez que la presentante hace expresa reserva del resarcimiento por los daños ocasionados por los actos que motivan el artículo 10 de la Ley N° 23.068;

POR ELLO y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento a Fs. 11,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar la denegatoria de reincorporación a la Universidad interpuesta por la Sra. Margarita Susana PFISTER, D.N.I. N° 10.148.950, referida en el artículo 2° de la resolución rectoral N° 596-84.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 199-85